

AYUNTAMIENTO DE GELVES 1° TTE ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N 41120, GELVES (SEVILLA) TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

GELVES

No habiéndose formulado reclamaciones al expediente de modificación presupuestaria consistente en Transferencia de Créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.018 por importe de 115.718,75 €, una vez transcurrido el plazo legal de exposición al público, conforme a las previsiones del Art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por esta Corporación en Pleno ordinario en sesión celebrada el 9 de julio del presente año, se expone el resumen del mismo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS NEGATIVA				
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE		
165/227.99	Alumbrado Públ. Trabajos realizados por otras empresas	115.718,75 €		

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POSITIVA				
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE		
231/221.00	Asistencia social primaria. Consumo energía eléctrica	2.127,80 €		
2313/221.00	Promoción social. TT.MM. Consumo energía eléctrica	1.959,76 €		
2314/221.00	Promoción social. 3ª edad. Consumo energía eléctrica	6.259,05 €		
320/221.00	Educación. Consumo energía eléctrica	23.143,11 €		
326/221.00	Centro Educación Infantil. Consumo energía eléctrica	2.393,55 €		
332/221.00	Biblioteca. Consumo energía eléctrica	5.612,71 €		
342/221.00	Instalaciones Deportivas. Consumo energía eléctrica	51.680,69 €		
450/221.00	Infraestructuras. Consumo energía eléctrica	5.426,60 €		
920/221.00	Administración General. Consumo energía eléctrica	16.125,13 €		
924/221.00	Participación Ciudadana. Consumo energía eléctrica	990,35 €		

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Y para que conste, se hace público para general conocimiento y efectos legales en Gelves, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa

Fdo. Isabel Herrera Segura

Código Seguro De Verificación:	/ykmgyaHIsMObE0GzvbxtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	07/08/2018 12:32:12
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//ykmgyaHIsMObE0GzvbxtA==		

